

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 94

*Referencia:*

*Año:* 1913

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 21-06-1913

*Título:* POR EL CUAL SE CREA UN CUARTO JUZGADO EN EL CIRCUITO DE PANAMA Y SE DISPONE QUE LOS JUECES DE ESTE CIRCUITO Y LOS DEL CIRCUITO DE COLON CONOZCAN INDISTINTAMENTE DE ASUNTOS CIVILES Y CRIMINALES.

*Dictada por:* SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 01947

*Publicada el:* 22-06-1913

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Procedimiento civil, Código Judicial, Jueces, Administración de justicia,

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.669

*Rollo:* 109

*Posición:* 973

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO X.

PANAMÁ, 22 DE JULIO DE 1913

NÚMERO 1947

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,  
**BELISARIO PORRAS.**  
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,  
**FRANCISCO FILÓS.**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 14 Oeste N° 195.

Secretario de Relaciones Exteriores,  
**ERNESTO T. LEFEVRE.**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N°

Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**ARISTIDES ARJONA.**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8ª N°

Secretario de Instrucción Pública,  
**GUILLERMO ANDREVE.**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte N°

Secretario de Fomento,  
**RAMÓN F. ACEVEDO.**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central.—Casa particular, Avenida B. N° 81.

**EDEVINA A. DE AROSEMENA**  
EDITOR OFICIAL  
Oficina: Avenida Central, número 37.

**PERMANENTE.**  
Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.  
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,  
**ENRIQUE L. HURTADO.**

**REGLAMENTO.**  
El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:  
Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. á 12 m.  
Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.  
Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.  
Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.  
El Secretario del Presidente.

## AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:  
Por un año..... B 6.00  
Por seis meses..... 3.00  
Por tres meses..... 1.50  
El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores, el mismo día de salida.  
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:  
La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales á B. 0.25 el ejemplar.  
El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.  
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar.  
Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.  
El Cajero Jefe,  
**J. M. ALZAMORA.**

## AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.  
El Cajero Jefe,  
**J. M. ALZAMORA.**

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	Páginas.
Decreto número 94 de 1913, de 21 de Junio, por el cual se crea un cuarto Juzgado en el Circuito de Panamá y se dispone que los Jueces de este Circuito y los del Circuito de Colón conozcan indistintamente de asuntos civiles y criminales.....	4431
Decreto número 95 de 1913, de 21 de Junio, por el cual se hacen varias promociones en el Ramo de Correos y Telégrafos.....	4431
Decreto número 96 de 1913, de 2 de Julio, por el cual se nombra un empleado subalterno en la Secretaría de Gobierno y Justicia.....	4431
Decreto número 97 de 1913, de 2 de Julio, por el cual se nombra Ayudante 2º de la Sección Primera de la Agencia Postal de Colón.....	4431
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	
Resolución número 15 de 21 de Junio de 1913, por la cual se suspende la ejecución del Acuerdo número 14 de 1913, expedido por el Consejo Municipal de Panamá.....	4432
Resolución número 16 de 21 de Junio de 1913, recaída á un memorial del señor Juan A. Hernández.....	4432
Resolución número 30 de 29 de Junio de 1913, por la cual se niega una solicitud del señor Manuel de J. Jaén.....	4432
Contrato número 20.....	4432
Contrato número 21.....	4433
Contrato número 22.....	4433
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO</b>	
Resolución número 44 de 21 de Junio de 1913, por la cual se decide favorablemente una solicitud sobre compensación hecha por el señor Gerardo Ortíz.....	4433
Resolución número 47 de 25 de Junio de 1913, por la cual se respone una consulta del señor R. de la Guardia.....	4433
<b>SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>	
Resolución número 319 de 30 de Junio de 1913, recaída á un memorial del señor Aristides Arjona.....	4434

Resolución número 320 de 2 de Julio de 1913, recaída á un memorial del señor Juan Latorre.....	4434
Resolución número 321 de 2 de Julio de 1913, por la cual se accede á la solicitud de un número considerable de alumnos de la Escuela Elemental Nocturna.....	4434
Resolución número 322 de 4 de Julio de 1913, por la cual se modifica una Resolución.....	4434
Resolución número 323 de 4 de Julio de 1913, por la cual se acepta una renuncia.....	4434
<b>SECRETARÍA DE FOMENTO</b>	
<b>RAMO DE PATENTES Y MARCAS</b>	
Resolución número 43 de 16 de Junio de 1913, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor E. S. Humber.....	4434
Certificado número 31 de registro de marca de fábrica.....	4434
Denuncio de Mina.....	4434
<b>Avisos Oficiales.....</b>	4434

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 94 DE 1913  
(DE 21 DE JUNIO)

por el cual se crea un cuarto Juzgado en el Circuito de Panamá y se dispone que los Jueces de este Circuito y los del Circuito de Colón, conozcan indistintamente de asuntos civiles y criminales.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 de la Ley 45 de 1912 concedió al Poder Ejecutivo la facultad de crear un Juzgado cuando lo exigieran las circunstancias del país por exceso de trabajo en los otros Juzgados y para mayor celeridad en el despacho de los negocios pendientes;  
Que según resulta de las actas de la última visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Panamá á los Juzgados de dicho Circuito, había pendiente el día treintuno de Mayo próximo pasado 349 negocios en el Juzgado Primero, 484 en el Segundo y 368 en el Tercero;

Que durante el citado mes de Mayo, según consta de las referidas actas de visita, fenecieron 24 negocios y se iniciaron 41 en el Juzgado Primero; fenecieron 20 y se iniciaron 30 en el Segundo y fenecieron 43 y entraron 44 en el Tercero;

Que en tal virtud ha llegado el caso prescrito en el precitado artículo de la Ley 45 de 1912;

Que el artículo 65 de la citada ley establece que por regla general los Jueces de Circuito conocerán indistintamente de asuntos civiles y criminales, aunque haya dos ó más en un mismo Circuito, y autoriza al Poder Ejecutivo para hacer cesar la separación del despacho civil del de lo criminal existente en los Circuitos de Panamá y Colón,

DECRETA:

Artículo 1º Créase un nuevo Juzgado en el Circuito de Panamá, con la denominación de Juzgado Cuarto, para que empiece á funcionar el día primero de Julio próximo venturo.

Artículo 2º En esa misma fecha cesará la separación del despacho de lo civil del de lo criminal, establecida para los Juzgados de los Circuitos de Panamá y Colón. En consecuencia, los negocios civiles y criminales pendientes se repartirán equitativamente entre los dos Juzgados del Circuito de Colón y entre los cuatro del Circuito

de Panamá dentro de los diez primeros días del citado mes de Julio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos trece.

**BELISARIO PORRAS.**  
El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**FRANCISCO FILÓS.**

DECRETO NÚMERO 95 DE 1913  
(DE 26 DE JUNIO)

por el cual se hacen varias promociones en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Mientras dure la licencia concedida al señor José N. Sánchez para separarse del puesto de Jefe de la Sección Segunda de la Agencia Postal de Colón, promuévese á dicho puesto á la señorita Justina Violette, Ayudante Segundo de la Sección Primera, y para ocupar la vacante que deja ésta promuévese por igual tiempo al señor Carlos Deán, Ayudante Segundo de la Sección Primera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos trece.

**BELISARIO PORRAS.**  
El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**FRANCISCO FILÓS.**

DECRETO NÚMERO 96 DE 1913  
(DE 2 DE JULIO)

por el cual se nombra un empleado subalterno en la Secretaría de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Oficial Primero de la Sección Primera de la Secretaría de Gobierno y Justicia, al señor José A. Casis.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los dos días del mes de Julio de mil novecientos trece.

**BELISARIO PORRAS.**  
El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**FRANCISCO FILÓS.**

DECRETO NÚMERO 97 DE 1913  
(DE 2 DE JULIO)

por el cual se nombra Ayudante 2º de la Sección Primera de la Agencia Postal de Colón.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Antonio José Grosso, Ayudante 2º de la Sección Primera de la Agencia Postal de Colón, en interinidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los dos días del